

INFORME CCUA Nº 24 /2011 PA.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

Sevilla, a 20 de Julio de 2011

INFORME DEFINITIVO DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE EL EJIDO

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Almería), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano de la ciudad de El Ejido para el ejercicio 2011 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, pero no se acredita la propuesta con un informe económico suficiente que justifique la necesidad de revisión de las mismas.

SEGUNDA.- El Consejo entiende que el expediente presenta alguna carencia en relación a la cifra de los ingresos por venta de billetes, considerando que se aprecia una discrepancia entre la información relacionada con la venta de los mismos y el número de viajeros registrado por cada título.

TERCERA.- Este Consejo considera que los datos económicos aportados no reflejan déficit en la empresa y que el argumento de subida de costes para la subida de las tarifas no está debidamente justificado como argumento para la revisión de tarifas. Así por ejemplo, este consejo no tiene constancia que se hayan producido aumentos de precios superiores al IPC en sectores tales como neumáticos y reparaciones. Asimismo. Con carácter general, este Consejo no considera adecuado esgrimir la subida de costes de explotación para con una subida de tarifas, sin acometer un plan de calidad del servicio y una planificación de control de los gastos mas si cabe cuando la empresa no arroja déficit.

CUARTA - En relación a la concreta subida tarifaria el Consejo considera que no está justificada y es excesiva, al estar por encima del IPC aplicable en este caso según recoge el decreto 365/2009 que regula los precios autorizados y proponer de media mas de un 5 % de subida final para el usuario, habiendo implementado una subida del 5,5 % el año anterior, siendo este incremento un impacto considerable, especialmente grave en la situación de crisis económica actual.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de servicio de transporte urbano de El Ejido.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de El Ejido. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.